

Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio



También conocida como **Modalidad 40**, es un programa del IMSS que permite a los Trabajadores que pierden su empleo continuar cotizando en el régimen obligatorio a través de aportaciones voluntarias, con objeto de asegurar su pensión de retiro.

Cuando un Trabajador se da de baja del régimen obligatorio, si lo desea, puede continuar en él a través de la **Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio**, lo cual le permite mantener vigentes las prestaciones de los seguros que contempla dicho régimen una vez que haya causado baja como Trabajador.

Beneficios:

Continuar acumulando
semanas cotizadas
ante el IMSS

El Trabajador tendrá derecho a conservar la protección de los seguros de **Invalidez y Vida**, así como de **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** para poder obtener una pensión, una vez cumplidos los requisitos y supuestos del seguro en cuestión

En caso de inscribirse con un Salario Base de Cotización (SBC) mayor al que se tenía (hasta un máximo de 25 UMAS), según el régimen de pensión, podrá:

- a) **Ley 73:** Mejorar el SBC promedio para la pensión y recibir en su Cuenta Individual lo correspondiente al Seguro de RCV, pudiendo retirar lo correspondiente al ramo de Retiro una vez que se pensione
- b) **Ley 97:** Al continuar aportando a su SBC recibirá en su Cuenta Individual lo correspondiente al Seguro de RCV, por lo que su saldo para la pensión continúa incrementando

¿Cómo funciona?



Los Trabajadores pueden inscribirse en la **Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio** y realizar aportaciones voluntarias para aumentar su saldo en la Cuenta Individual.



Requisitos¹

Se requiere contar con un mínimo de 52 cotizaciones semanales acreditadas en el régimen obligatorio, en los últimos cinco años² y haber sido dado de baja en el régimen obligatorio.

¿Dónde realizar el trámite?



Se puede realizar de forma presencial en la unidad administrativa del Seguro Social o en línea a través de la página web del IMSS³.

1. Presencial:

Acudir a la Subdelegación del IMSS correspondiente al domicilio del asegurado y presentar un escrito libre con la solicitud y firma autógrafa, junto con los documentos siguientes⁴ en original y copia:

- Identificación oficial vigente
- Escrito libre solicitando la inscripción en la Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio, con firma autógrafa o huella digital
- Comprobante de domicilio

2. En línea:

Ingresar al portal del IMSS y buscar el trámite **Inscripción a la Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio en el IMSS**, o bien, entrar directamente a la siguiente página <https://www.imss.gob.mx/tramites/imss02007>. Es necesario tener a la mano la CURP, el Número de Seguridad Social y una cuenta de correo electrónico.

Sitios de interés:

- Inscripción a la continuación voluntaria al régimen obligatorio en el IMSS: <https://www.imss.gob.mx/tramites/imss02007>
- ¿Cómo inscribirme a la Continuación Voluntaria por Internet?: <https://www.imss.gob.mx/faq/como-inscribirme-continuacion-voluntaria-internet>

Para mayor información:

Comunícate al Centro de Atención Telefónica Inbursa, al **55 5447 8000** o al **800 90 90000** de lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas, o si lo prefieres acude a cualquiera de nuestras sucursales⁵.

Recuerda que:

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual⁶. **¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!**

“Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar”

Unidad Especializada de Atención al Usuario:

Con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000 con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com

“ Visite: www.inbursa.com ”

¹ Véase artículo 218 de la Ley del Seguro Social.

² Véase artículo 219 de la Ley del Seguro Social.

³ Para realizar el trámite en línea visite <https://www.imss.gob.mx/faq/como-inscribirme-continuacion-voluntaria-internet>

⁴ Véase Instituto Mexicano del Seguro Social, *Inscripción a la continuación voluntaria al régimen obligatorio en el IMSS*, México, Trámites, 27 de junio de 2022. Recuperado de <https://www.imss.gob.mx/tramites/imss02007>

⁵ Para conocer la ubicación de las sucursales de Afore Inbursa consulta en: <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>

⁶ Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Todo sobre el Ahorro Voluntario*, México: Acciones y Programas, 1 de abril de 2024. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado*, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014.

Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> (Fecha de consulta: 6 de mayo de 2025).